

Santiago, 14 de julio de 2014

Señor

Carlos Pavez Tolosa

Superintendente de Valores y Seguros

Presente

Ref.: Informa Hecho Esencial.-

De nuestra consideración:

De conformidad a la normativa vigente, y en especial lo señalado en los artículos 65 y siguientes del DFL N° 251 de 1931, por este acto y debidamente facultado por el Directorio de la sociedad, vengo a informar al señor Superintendente de Valores y Seguros, que a esta fecha se ha detectado la insuficiencia de patrimonio técnica al cierre del 30 de junio de 2014, por la suma de \$ 38.923.462.-, el cual se entendería superado conforme a lo que se explicará a continuación.

En efecto, y conforme a que se había previsto éste déficit como una posibilidad por la administración de la sociedad con una anticipación que se entendió como suficiente, el Directorio de la sociedad el día 30 de mayo de 2014, citó a junta extraordinaria de accionistas de la sociedad para aumentar el capital, comunicándose esta situación el día 3 de junio de 2014 a esa Superintendencia, junta que se celebró el 18 de junio recién pasado, y en la cual se acordó aumentar el capital en \$ 500.000.000.- mediante la emisión de 50.000 (cincuenta mil) acciones, suscribiéndose y pagando en ese acto la cantidad de 6.000 (seis mil) acciones equivalentes a \$ 60.000.000.- cantidad que se encuentra en el haber social, pero que por no haberse aprobado y autorizado formalmente éste por ese organismo fiscalizador antes del 30 de junio, éste ingreso patrimonial no se ha considerado como capital o patrimonio propiamente tal, quedando como una cuenta corriente socios, y por ello no pudiendo entenderse como capital o patrimonio suficiente hasta que esa Superintendencia de Valores y Seguros así lo determine, lo que esperamos se haga la brevedad posible.

Al respecto, y de acuerdo a lo explicado, señalamos que lo anterior se encuentra acreditado en acta de junta extraordinaria de accionistas de la sociedad, reducida a escritura pública de fecha 30 de junio de 2014 en la Notaría de Santiago de don Cosme F. Gomila Gatica, y que se ha ingresado a ese Organismo, para esta autorización en los primeros días del mes de julio.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 65 del DFL N° 251 de 1931, se expresa que las medidas tendientes a superar la situación expresada están en curso, y que de acuerdo a lo que esa Superintendencia podrá constatar, se ha superado el déficit patrimonial con anterioridad al 30 de junio, faltando la formalidad de la autorización del aumento de capital señalado por esa Superintendencia de Valores y Seguros, lo que esperamos se haga a la brevedad posible.

Sin otro particular, esperando cualquier consulta o aclaración al respecto, le saluda muy atentamente,



Ignacio Alamos Rojas

Gerente General

Avalchile Seguros de Crédito y Garantía S.A.